



Ministerio
del Interior

GSI_Pol01 – Política de Seguridad de la Información

Versión: 2.0

Fecha Redacción: 01/04/2021

1. Antecedentes

Este documento sustituye al documento denominado “Política de Seguridad de la Información para el Ministerio del Interior” en su 1ra edición publicada en Resolución Ministerial B-6854 de fecha 29 de Enero de 2013, contenida en expediente 2013-4-1-0000965.

2. Introducción

La seguridad de la información se consigue implantando un conjunto adecuado de controles, tales como Políticas, Procedimientos, Estructuras Organizativas, así como Capacitación, Software e Infraestructura. Estos controles deberán ser establecidos para asegurar los objetivos de seguridad del Organismo.

Se caracteriza como la preservación de:

- a) su **confidencialidad**: asegurando que sólo quienes estén autorizados pueden acceder a la información.
- b) su **integridad**: asegurando que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos.
- c) su **disponibilidad**: asegurando que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran.

3. Objetivos

Son objetivos de la máxima Jerarquía del Ministerio del Interior:

- Generar el marco organizativo necesario para el adecuado manejo de la Seguridad de la Información en el Inciso.
- Definir, asignar roles y responsabilidades para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente el mencionado Plan.
- Reconocer la importancia de identificar y proteger sus activos de información. Para ello, evitará la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de cualquier información.-
- Declarar el cumplimiento estricto con la normativa y legislación vigente relacionada con aspectos de seguridad de la información.



Ministerio
del Interior

GSI_Pol01 – Política de Seguridad de la Información

Versión: 2.0

Fecha Redacción: 01/04/2021

4. Alcance

La presente política de Seguridad de la Información es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Interior, y debe ser conocida y cumplida por todo el personal del mismo independiente del cargo que desempeñe y de su situación contractual.

Esta se integrará a la normativa básica del Organismo, incluyendo su difusión previa, y la instrumentación de las sanciones correspondientes por incumplimiento de la presente política así como de los documentos relacionados.

5. Exclusiones

En ningún caso, los roles asignados a Seguridad de la Información en el Ministerio del Interior, intervendrán en actividades de investigación de delitos que desarrollen otras Unidades Policiales Operativas; sin embargo, cualquier dependencia que tome conocimiento de un hecho que eventualmente podría atentar contra la seguridad de la infraestructura o afectar a sus usuarios, deberán ponerlo en conocimiento del Responsable de Seguridad de la Información a fin de adoptar las medidas necesarias.

6. Política

Es política del Ministerio del Interior:

- a)- Establecer objetivos anuales con relación a la Seguridad de la Información.
- b)- Desarrollar un proceso de evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad, y de acuerdo a su resultado implementar las acciones correctivas y preventivas correspondientes, así como elaborar y actualizar el plan de acción.
- c)- Clasificar y proteger la información de acuerdo a la normativa vigente y a los criterios de valoración en relación a la importancia que posee para el Organismo.
- d)- Cumplir con los requisitos del servicio, legales o reglamentarios y las obligaciones contractuales de seguridad.
- e)- Brindar concientización y formación en materia de seguridad de la información a todo el personal.
- f)- Contar con una Política de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información de



Ministerio
del Interior

GSI_Pol01 – Política de Seguridad de la Información

Versión: 2.0

Fecha Redacción: 01/04/2021

acuerdo a los lineamientos establecidos por el CertUy.

g)- Establecer que todo el personal es responsable de registrar y reportar las violaciones a la seguridad, confirmadas o sospechadas de acuerdo a los procedimientos correspondientes.

h)- Establecer los medios necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones del Organismo.

7. Responsabilidades

A)- El Organismo designará un **Responsable de Seguridad de la Información**, cuyos objetivos serán:

- Promover el cumplimiento con la normativa y legislación vigente relacionadas con aspectos de Seguridad de la Información.
- Guiar, implementar y el mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Ministerio del Interior.
- Elaborar, promover y mantener la Política de Seguridad de la Información.
- Elaborar la Política de Gestión de Riesgos y definir los Planes de Continuidad de Negocio y de Recuperación ante Desastres.
- Elaborar la Política de Gestión de Incidentes y los procedimientos asociados.
- Proponer nuevas políticas y objetivos en materia de Ciberseguridad, cuyo fin sea mitigar el impacto de ciberincidencias en activos críticos la Institución.

B)- El Organismo designará un **Grupo de Seguridad de la Información**, cuyos objetivos serán:

- Colaborar y asesorar en la formulación de planes relacionados con la Seguridad de Información al Responsable de Seguridad de la Información del Inciso.
- Analizar la Política de Seguridad de la Información, Políticas complementarias y documento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) con el fin de proponer actualizaciones y controlar cambios que afecten a activos de la información del Ministerio del Interior.



Ministerio
del Interior

GSI_Pol01 – Política de Seguridad de la Información

Versión: 2.0

Fecha Redacción: 01/04/2021

- Plantear y analizar iniciativas que apunten a mejorar la Seg.Información en la Institución.
- Participar en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios en materia de SI.
- Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de las unidades ejecutoras.
- Participar en actividades de Análisis de Riesgos (evaluación de activos, identificación de amenazas, evaluación de riesgos e implementación de controles).
- Participar en el Análisis del Procedimiento de Gestión de Incidentes.
- Reportar y registrar detalladamente cualquier incidente, vulnerabilidad y oportunidad de mejora en materia de SI.
- Ser el punto de contacto con los Referentes de Seguridad de la Información asignados en cada dependencia.

C)- Los Directores Nacionales y/o Jefes de cada Unidad Ejecutora del Ministerio del Interior serán responsables por:

- Generar las condiciones adecuadas para la ejecución y comunicación de la presente política.
- Designar un **Referente en Seguridad de la Información** cuyas función será colaborar a requerimiento del Grupo de Seguridad de la Información del Ministerio del Interior para identificar activos críticos de la información dentro de su ámbito. El mismo se deberá alinear a las Políticas, Guías y Procedimientos institucionales en materia de Seguridad de la Información.

8. Vigencia

La presente política entrará en vigencia al momento de su aprobación por el Jeraarca del inciso y será revisada en función de sus necesidades.

La versión mas actualizada de la misma es la que estará disponible en Sección “Políticas y Procedimientos” de la Intranet de Secretaría del Ministerio del Interior:
<https://intranet.minterior.gub.uy>.



Ministerio
del Interior

GSI_Pol01 – Política de Seguridad de la Información

Versión: 2.0

Fecha Redacción: 01/04/2021

9. Historial de Revisiones

Fecha de revisión	Responsable	Resumen de cambios
01/04/2021	RSI - G12 A/I Ernesto Jaureguierry	Redacción de versión 2.0
17/09/2021	G14 Ing.Saul Scanziani	Corrección de términos varios.
